EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No 0014 DE 2012

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la OBRA CIVIL REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TRAVESIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$49.546.196) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

APERTURA: 02 DE FEBRERO DE 2012

AUDIENCIA DE SORTEO: 14 DE FEBRERO DE 2012

CIERRE: 16 DE FEBRERO DE 2012

MANIZALES, FEBRERO DE 2.012

INTRODUCCIÒN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y el Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: empo@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

EN DESARROLLO DEL DECRETO 2170 DEL 2002, ARTICULO 9 PARAGRAFO, Y LA LEY 80 DE 1993 ARTICULO 66, INCISO TERCERO, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nro. 0014 DE 2012

OBJETO: OBRA CIVIL REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TRAVESIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

CAPITULO I – GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 **OBJETO**.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para la OBRA CIVIL REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TRAVESIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

1.2 PLAZO PARA ENTREGA

El plazo para la realización de obras será de SESENTA (60) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública.

1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2012 bajo el rubro Nº 220305, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 118 del 01 de febrero de 2012, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$49.546.196).

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$49.546.196) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

1.5. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado una vez finalizadas las obras y entregadas a entera satisfacción mediante la presentación de acta de recibo y entrega final, previa presentación de la factura y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

1.6 PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., no aceptará propuestas parciales.

1.7 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 №. 75 – 82, de la ciudad de Manizales.

1.8 INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en el presente proceso, INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como CONSTRUCTORES, hasta un día antes de la fecha programada para la Audiencia de Sorteo, en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los posibles proponentes que resulten favorecidos en la audiencia de selección de proponentes deberán presentar las propuestas en los mismos términos en que hizo la inscripción; como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Si la inscripción es en calidad de consorcio o

unión temporal manifestará el número y nombre de cada uno de los integrantes y el del representante legal

1.9. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales la función pública (Art.209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

1.10 CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública	02 de febrero de 2012.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 02 de febrero al 06 de febrero de 2012	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 02 de febrero al 06 de febrero de 2012	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07 de febrero 2012 a las 6:00 p.m.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Resolución de apertura de la invitación	08 de febrero 2012.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	08 de febrero al 14 de febrero de 2012.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	10 de febrero de 2012 a las 10:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Inscripción de los proponentes a la invitación publica	08 de febrero al 14 de febrero de 2012 a las 4:00 p.m.	S.A. E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Audiencia Pública de Sorteo.	14 de febrero de 2012 a las 5:00 p.m.	AUDITORIO EMPOCALDAS S.A. E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Entrega de propuestas de los proponentes favorecidos en el sorteo.	a las 4:00 p.m.	S.A.E.S.P, carrera 23 Nº 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación.	'	www.empocaldas.com.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 21 de febrero al 23 de febrero de 2012 a	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al

	las 5:00 p.m.	correo	electrónico
		observaciones@empocaldas	s.com.co
Respuesta a las observaciones	24 de febrero de 2012	Página web de la	entidad
del informe de evaluación.	a las 5:00 p.m.	www.empocaldas.com.co	
ADJUDICACION	27 de febrero de 2012	Página web de la	entidad
	a las 6:00 p.m.	www.empocaldas.com.co	ļ

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.11. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la mima audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.12. AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES - ENTREGA DE PROPUESTAS -CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES: Con la inscripción el proponente acepta las condiciones de la presente invitación, las especificaciones y los precios unitarios propuestos por la entidad. Quienes desen participar en el presente proceso de selección deberán inscribirse PERSONALMENTE, en la Secretaria General de EMPOCALDAS S.A E.S.P, ubicada en la Carrera 23 No. 75.82, Barrio Milán de la ciudad de Manizales Caldas.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO: La audiencia pública de sorteo será llevada a cabo en el lugar, fecha y hora programada en el cronograma de la presente invitación, con todas las personas que previamente se hayan inscrito y se encuentren presentes. En consecuencia, la asistencia a la citada audiencia por parte de los proponentes inscritos, es de carácter OBLIGATORIA, razón por la cual, quienes al momento de iniciarse el sorteo no estuvieran presentes y resultaran favorecidos, NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA y perderán su oportunidad, volviéndose a sacar nuevamente otra balota y por ende otro proponente inscrito.

SISTEMAS DE SELECCIÓN DE PROPONENTES: El sistema a utilizar será el de balotas, las cuales serán utilizadas de la siguiente manera: SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO 20 O MÁS DE LOS PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN DIEZ (10) PARA PRESENTAR LAS RESPECTIVAS PROPUESTAS; SI SE ENCONTRAREN PRESENTES EN LA AUDIENCIA DE SORTEO MENOS DE 20 PROPONENTES INSCRITOS, SE ESCOGERÁN SOLAMENTE CINCO (5). TODOS LOS PROPONENTES FAVORECIDOS EN EL SORTEO QUEDARÁN HABILITADOS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA.

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar PROPUESTAS HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADAS para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la

propuesta deberá estar radicado en la ventanilla única de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como ORIGINAL y se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con POSTERIORIDAD a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992

1.13. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.14. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

EN CUANTO A LOS PROPONENTES

Si el proponente participa a titulo de Consorcio o Unión temporal:

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- **a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- **b.** La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.

- **c.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- **e.** Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes iguales. En consecuencia, en caso de sanciones, las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando no se presente los requisitos enunciados.

Cuando en la conformación de consorcios o uniones temporales intervengan personas jurídicas, es necesario y obligatorio que los representantes legales estén facultados para la constitución de los mismos y se debe acompañar la correspondiente autorización.

Al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá tener como mínimo un "K" de contratación disponible equivalente al setenta por ciento (70%) del "K" solicitado, o sea, 60 S.M.L.M.V. Todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y registrados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, con la misma actividad y especialidad requeridos en los presentes pliegos.

Podrán participar en la presente INVITACION FIRMAS ó INGENIEROS CIVILES ó SANITARIOS ó CONSTRUCTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA que a la fecha de cierre de la misma, cumplan con los siguientes requisitos:

Una experiencia mayor a 3 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional para lo cual deberán anexar copia de la misma ó el documento que demuestre la fecha de expedición, y FIRMAS CONSTRUCTORAS, en caso de que el representante legal de la firma no cumpla con ser ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero que cumpla con los requisitos exigidos. La vigencia de la matricula del ingeniero se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capitulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por Empocaldas S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

1.16 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.17 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para el cierre de la presente invitación pública

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 Nº. 75 - 82
Manizales - Caldas
Invitación Pública Nº de 2012

Objeto: OBRA CIVIL REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR TRAVESIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES.

Sobre No	
Nombre del Proponente	
Indicar si es original o copia	

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.

1.18. ALCANCE.

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del servicio, contenidas en el capítulo V de este documento.

1.19 IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se aceptarán ofertas de personas naturales o jurídicas, a las cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P les haya decretado caducidad de un contrato, terminación unilateral o terminación anticipada dentro de los últimos 5 años contados desde la fecha de apertura de la convocatoria pública. Esta condición aplica para presentarse directamente a ofertar o en uniones temporales.

1.21. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los términos de referencia, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Podrán participar en la presente invitación INGENIEROS CIVILES Ó SANITARIOS Ó CONSTRUCTORES EN ARQUITECTURA E INGENIERIA con tarjeta o matrícula profesional, PERSONAS JURIDICAS, FIRMAS CONSTRUCTORAS, CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES.

Se entiende y así lo acepta el proponente, que con el hecho de presentar la propuesta está aceptando en su totalidad los pliegos de condiciones.

La entrega de propuestas podrá hacerse a través de quien designe el representante legal de la firma. En consecuencia, no se tendrán en cuenta las propuestas enviadas por correo electrónico.

Después de cerrada la INVITACION, a ningún proponente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla, ni adicionarla. Sin embargo, EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá solicitar aclaraciones por escrito a los proponentes, sin que éstos puedan variar o mejorar la propuesta presentada inicialmente.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

El contratista deberá dar cumplimiento a las Fichas ambientales que se encuentran en el LINK de contratación de la página Web: www.empocaldas.com.co

1.22. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.23. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.24. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.25. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.26 CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75 - 82 Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación Nro. de 2.012.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales deberán ser adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

- a. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- C. RUT (Aplica para personas naturales y jurídicas).
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- e. Podrán participar en esta invitación, CONSTRUCTORES los cuales deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro de Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la Actividad 01 Especialidad 02 Grupo 02, con un K residual mínimo de 87 S.M.M.L.V. Dicha inscripción deberá estar vigente el día de apertura de la presente invitación.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas)

- g. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural, expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas)
- h. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
 - i.El Oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- j. Garantía de seriedad de la propuesta.
- k. Hoja de Vida persona natural de acuerdo al formato del DAFP.
- I. Hoja de Vida persona jurídica formato del DAFP.
- m. Declaración de bienes y rentas en formato del DAFP para personas naturales o formato DIAN para personas jurídicas.
- n. Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que los proponentes participen bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, de acuerdo al numeral 1.13 del Capítulo I de los pliegos.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral.

2.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO:

"EXPERIENCIA":

El proponente deberá anexar la fotocopia de la matricula profesional en la cual se acredite una experiencia mayor a 3 años los cuales se contarán a partir de la fecha de expedición de la misma; para personas Jurídicas si el representante legal no cumple estas calidades, la propuesta deberá ser avalada por ingeniero civil o sanitario o constructor en arquitectura e ingeniería con las condiciones establecidas.

La vigencia de la matricula profesional se establecerá de a través del COPNIA, el cual debe tener una vigencia de 6 meses.

SE DEBERÁ CERTIFICAR HABER REALIZADO EN MAXIMO DOS (02) CONTRATOS OBRAS DE CONSTRUCCION O REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR UN VALOR MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL. (EL VALOR CERTIFICADO EN LOS CONTRATOS NO SERÁ ACTUALIZADO POR NINGUN METODO).

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que contengan como mínimo los siguientes datos:

- Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Constancia del recibo a satisfacción del trabajo y cumplimiento del contrato.
- Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

Tratándose de entidades privadas adicionalmente se deberá anexar copia del contrato respectivo con constancia de pago del impuesto de timbre, cuando el contrato haya superado el monto fijado por la Ley para tal fin y la licencia de construcción correspondiente, cuando las normas vigentes lo exijan, la experiencia general solicitada, en caso de ser aportada mediante la participación en consorcio o unión temporal se considera el 100% de lo indicado en el certificado.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

FORMULARIO DE PRECIOS

Las cantidades de obra previstas para la presente invitación son las siguientes:

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	UNIDA D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
COLECTORES				
Localización y replanteo	GL	1		
Excavaciones				
Material común 0 a 2 m	m3	190		
Llenos compactados	m3	152		
Corte con disco Abrasivo	ml	60		
Rotura Pavimento	m2	114		
Base tipo INVIAS	m3	28,5		
Suministro e instalacion concreto de 3000 PSI	m3	20,52		
Instalación de tuberías				
De 30"	ml	95		

	l	1	T	1
Arena para base y atraque	m3	60		
Empalme a cámaras	un	2		
Retiro de escombros	m3	100		
Caja de empalme de las tuberias de 24"		1		
	un	1		
POZOS DE INSPECCION				
Cilindro de 1.20 metros	ml	4,2		
Bases y cañuelas	un	2		
Tapas para cámaras 0.60 H.F	un	2		
DOMICILIARIAS				
D OWN COMMITTEE				
Excavaciones				
Executaciones				
Material común	m3	69,12		
Llenos compactados	m3	55,296		
Rotura Concreto	m2	57,6		
Corte con disco abrasivo	ml	192		
Base tipo INVIAS	m3	17,28		
Suministro e instalacion concreto de 3000 PSI	m3	10,368		
Instalación de tuberías		,		
Institucion de tuberius				
Instalación de tuberías				
De 6"	ml	96		
Cajas de inspección de 0,40 * 0,40 * 0,80	un	24		
COSTO DIRECTO				
	nina 15 de 3	26		·

ADMINISTRACION	%		
IMPREVISTOS	%		
UTILIDADES	%		
IVA SOBRE UTILIDADES	16 %		
TOTAL			

En el formulario de precios se deberá incluir el AIU y el IVA SOBRE LAS UTILIDADES.

No se podrá formular reclamo alguno a EMPOCALDAS S.A. E.S.P, si las cantidades reales requeridas para los trabajos objeto del contrato difieren de las indicadas por exceso o por defecto. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P podrá ordenar a través del interventor de obra, en la ejecución del contrato el aumento o la disminución de las cantidades de obra a ejecutar según la necesidad existente, y el CONTRATISTA estará obligado a cumplir con lo solicitado de acuerdo a lo estipulado en el contrato, sin que para ello altere los precios unitarios contractuales.

Todos los precios unitarios de las propuestas se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos, aproximando los valores calculados, por exceso o por defecto al número de pesos más cercano.

LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO **REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

2.4. CRITERIOS DE CALIFICACION Y SELECCIÓN

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

- 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico y condiciones de experiencia en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. Esta verificación de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
- **2.** La siguiente etapa de selección es la evaluación de la propuesta en su parte económica, la misma debe haber sido considerada como **HABILITADA** en la parte Jurídica y de condiciones de experiencia. Para dicha evaluación se tomará el formulario de precios, en el cual deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

En la REVISIÓN DEL FORMULARIO DE PRECIOS se tendrá en cuenta lo siguiente:

El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.

Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.

Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

En el momento de revisión de las operaciones matemáticas del formulario de precios del proponente, se realizará chequeo de los productos de cantidad de obra por los precios unitarios y de las sumatorias para obtener el valor total de cada tramo y el valor total de la propuesta, y de resultar errores matemáticos en las mismas, la propuesta será eliminada y no se tendrá en cuenta para la evaluación técnica.

Para dicha revisión del formulario de precios se utilizará una hoja de cálculo, en la cual los productos se tomarán con el valor redondeado con el fin de evitar la acumulación de decimales y por lo tanto, errores en el valor total.

2.5. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

FORMULARIO DE PRECIOS

En la revisión del formulario de precios se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **a)** El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO en caso de estar en régimen común
- c) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- d) La propuesta deberá tener el AIU e IVA discriminados en el formulario de precios.
- e) El proponente que no cotice uno o varios ítems será descartado.
- f) Si al revisar la propuesta alguna de las casillas correspondiente a la descripción de los ítems, unidad, ó cantidad, presenta errores respecto al formulario de precios oficial, será motivo suficiente para descartarla.
- **g)** Los precios unitarios serán presentados con aproximación al peso más cercano, así como el producto de éstos por la cantidad establecida.

"VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA":

Se adjudicar al proponente que obtenga mayor puntaje en caso de empate se realizara nuevamente sorteo entre los proponentes empatados.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles.

2.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido considerada como HABILITADA en la parte Jurídica y condiciones de experiencia, en todos y cada uno de los aspectos de evaluación. Mediante la aplicación del siguiente puntaje:

Precio Global: 1000 Puntos

Procedimiento (1000) Puntos:

Se evaluará el valor propuesto por cada uno de los proponentes de la siguiente manera:

Se determinará la media geométrica con el valor total ofrecido por los proponentes HABILITADOS. El máximo puntaje 1000 puntos se le darán a la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al valor de la media geométrica, o en segunda instancia, a la oferta cuyo valor esté más cerca en valor absoluto a la media geométrica.

Para determinar la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n]{\sqrt{\left\{P_1 \times P_2 \times P_3 \times P_4 \dots \times P_n\right\}}}$$

Donde:

G = Media geométrica.

P (1...n) = Valor Total de las propuestas HABILITADAS.

n = Número de propuestas HABILITADAS.

Una vez determinada la media geométrica (G), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media geométrica o al valor absoluto más cercano de la misma, se le asignará el máximo puntaje, para lo cual, no se le aplicará ningún tipo de fórmula para la obtención de su puntaje.

A las propuestas que sean iguales o superiores al 105% de la media geométrica o iguales o inferiores al 95% de la media geométrica se les asignara puntaje cero (0).

A las demás propuestas que sean mayores al 95% y menores al 105% de la media geométrica se les asignará un puntaje de 5 puntos menos que el anterior a la medida que su valor en valor absoluto se vaya haciendo mayor a la media geométrica.

2.6 DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Profesional Unidad Jurídica y el Jefe Depto. Operación y Mantenimiento.

2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

- No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- NO PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA.

Página 18 de 36

- Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
- Propuesta que no se presente en idioma Español.
- Si solicitada una aclaración, el proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
- No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.
- Sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

2.8 CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

Criterios de desempate: En caso de empate de alguna o algunas de las propuestas evaluadas, se decidirá por sorteo en presencia de los proponentes que se encuentren en tal situación.

2.9 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO Y MEDIO MAGNÉTICO (**<u>observaciones@empocaldas.com.co</u>) en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA COMPARACIÓN DE OFERTAS.

2.11 ADJUDICACION:

Se adjudicará la presente invitación al proponente que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla todas y cada uno de los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.12. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

CAPITULO III

Página 19 de 36

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- **a)** Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

CAPITULO IV- CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR.

FORMULARIO DE PRECIOS:

NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	UNIDA D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
COLECTORES				
Localización y replanteo	GL	1		
Excavaciones				
Material común 0 a 2 m	m3	190		
Llenos compactados	m3	152		

ml	60		
m2	114		
m3	28,5		
III	20,32		
,	0.5		
m3	60		
un	2		
m3	100		
un	1		
ml	4,2		
un	2		
un	2		
m3	69,12		
m3	55,296		
m2	57,6		
ml	192		
	m3 m3 m1 m3 un m3 un m3 un m3 un m3 m2	m2 114 m3 28,5 m3 20,52 m1 95 m3 60 un 2 m3 100 un 1 m1 4,2 un 2 un 2 un 2 m3 69,12 m3 55,296 m2 57,6	m2 114 m3 28,5 m3 20,52 m1 95 m3 60 un 2 m3 100 un 1 m1 4,2 un 2 un 2 un 2 un 2 un 2 un 5 m3 69,12 m3 55,296 m2 57,6

Base tipo INVIAS	m3	17,28	
Buse upo nvvins	IIIS	17,20	
Suministro e instalacion concreto de 3000 PSI	m3	10,368	
Instalación de tuberías			
Instalación de tuberías			
De 6"	ml	96	
Cajas de inspección de 0,40 * 0,40 * 0,80	un	24	
COSTO DIRECTO			
ADMINISTRACION	%		
IMPREVISTOS	%		
UTILIDADES	%		
IVA SOBRE UTILIDADES	16 %		
TOTAL			

4.2 PERSONAL REQUERIDO.

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación.
- b) Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa.
- c) Supervisar el trabajo del personal.
- d) Entregar el trabajo cumplido en el plazo estipulado por la entidad.

- **e)** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato.
- **f)** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo.
- g) El Contratista entregará al Interventor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago.
- h) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores.
- i) El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados.
- j) En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados.
- **k)** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Interventor.
- I) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente.
- m) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
- **n)** El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Los pagos por la Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo estarán a cargo del contratista.
- **o)** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.

4.4. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

- 1) Por retraso en el perfeccionamiento del contrato: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
- 2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado

con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

- **3)** Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- **4)** Por incumplimiento de las obligaciones frente del sistema de seguridad social integral, parafiscales: EL CONTRATISTA autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento.

4.5. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

4.6. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La Interventoría del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCION DE INTERVENTORIA DE EMPOCALDAS.S.A E.S.P., quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

4.8. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado una vez finalizadas las obras y entregadas a entera satisfacción mediante la presentación de acta de recibo y entrega final, previa presentación de la factura y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas.

Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

4.9. GARANTIAS

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades estatales que avale los siguientes riesgos:

- **-CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.
- -SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
- **-ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final
- **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

4.10. CLAUSULAS EXHORBITANTES

Quedan incorporadas en el contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico.

4.11. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.12. COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para determinada obra pueden existir especificaciones particulares, las cuales priman sobre las especificaciones generales y pueden complementarlas o modificarlas.

Las especificaciones técnicas, planos y memorias de la presente invitación podrán ser consultados en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co LINK: contratación / documentos de interés / especificaciones técnicas alcantarillado.

Todas las labores que desarrolle el Contratista en la ejecución de las obras deberán estar dentro de normas y procedimientos que garanticen la seguridad de su personal, del personal del interventor, del personal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P y de todas las demás personas autorizadas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P para transitar dentro del área de las obras.

El Contratista deberá suministrar a su personal cascos, guantes, anteojos, calzado adecuado y cualesquiera otros elementos necesarios para su seguridad, mantendrá en la obra elementos de primeros auxilios, y cumplirá todas las normas referentes a la seguridad laboral que contempla la Ley Colombiana.

El contratista deberá incluir en los precios unitarios el costo de celaduría y bodegaje de la tubería entregada por EMPOCALDAS S.A E.S.P

Las Especificaciones Técnicas que forman parte integral de estos pliegos de condiciones no constituyen un manual de construcción, y en ellas se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el oferente bien conoce las prácticas correctas y aceptables de construcción.

Las características técnicas que exigen las obras objeto de la presente INVITACION están contempladas en el formulario de precios y en el Departamento de Operación y Mantenimiento de EMPOCALDAS S.A E.S.P, por lo tanto el proponente seleccionado dentro de este proceso deberá acogerse a dichas especificaciones.

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P

ORIGINAL FIRMADO JUAN PABLO ALZATE ORTEGA Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P

AMGG AHB

ANEXOS

ANEXO 1.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Т	IPIFICACION, ESTIMAC	ON Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES
NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%
4	MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los siguientes:

		ı	MATRIZ DE RIESGOS		
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNA	ACION DEL RIESGO	NIVEL DE	IMACION DEL RIESGO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ELIMININACION O MITIGACION
	No firma del contrato por parte del oferente y/o contratista	×		2	Se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta
ADMINISTRATIVOS	Demora en la inciación del contrato por falta de interventoría		×	1	Realizar la designación del interventor desde el momento en que se publica la invitación pública y realizar la notificación efectiva desde el momento en que se suscribe el contrato por las partes
ADMINISTRATIVOS	Demora en la iniciación del contrato por retardo en la legalización	×		2	Establecer en el cuerpo del contrato el termino máximo para proceder con la legalización y a su vez se establecen las multas que deberán hacerse efectivas ante el incumplimiento del mismo.
	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	×		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para las partes en el establecer las multas en caso de encumplimiento y solicitar al contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato
	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y firmadas)	×		2	Control y seguimiento oportuno por parte del interventor designado para el contrato con el fin de verificar que la documentación se encuentre al día y completa y realización de los requerimientos a los contratistas para que se puedan radicar las actas y cuentas en oportunidad
JURIDICOS Y/O	Suspensiones del contrato por fuerza mayor		×	2	Es un riesgo que asume la entidad cuando la causa es fuerza mayor y se toman las medidas pertinentes dependiendo la causa.
LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Cambios normativos y/o tributarios	×		2	Riesgo no previsible. Ocurre en el evento en que el contratista deba tributar nuevos impuestos que varíen las condiciones inicialmente establecidas en el contrato. Riesgo que asume el contratista
	Errores que hayan quedado en el los pliegos de condiciones, precios, unidades, cantidades, especificaciones especificaciones la necesidade, estudios previos, anexos técnicos, publicados por la entidad		x	2	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la web. Es un riesgo que asume la entidad. Anterior a la cualda de la cualda del cualda de la cualda
	Prorrogas del contrato	×		2	Riesgo que asume el contratista, deberá estar debidamente justificada para ambas partes
	No realizar por parte del contratista el programa de salud ocupacional y/o las afiliaciones de los trabajadores a la seguridad social	ж		2	Establecer de manera clara y expresa las obligaciones para el contratista en el cuerpo del contrato, entre ellas la obligación de afiliación al sistema de seguridad social, así mismo se es establece de la contratista la constitución de la garantías correspondientes ante compañía de seguros para precaver compañía de seguros para precaver incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato, incluido el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Así contratista de las obligaciones emanadas del contrato, incluido el amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Así contratista de las obligaciones entres y durante la ejecución del contrato las afiliaciones a la seguridad social del personal así como también el programa de salud ocupacional.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN	Modificaciones de algunas de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas cantidades de obra en el contrato		×	2	Se debe hacer por parte del interventor una revisión detallada de los desentes del porte de la porte de la contracta del porte de la porte. Al er un riesgo que asume la entidad se tomará la desición de adicionar o prorrogar el contrato.
	Ocurrencia de mayores impresvistos de los presupuestados pro el contratista	×		2	Si los imprevistos son mayores a los propuestos por el contratista, serán valorados por el interventor y se llevaran a discusion al comité de conciliacion.
	Permiso de disposicion de escombros o residuos solidos	×		2	El contratista deberá verificar antes de proponer, con la alcaldía el sitio de dispoción de los escombros.

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Carrera 23 Nro. 75-82 Manizales
REFERENCIA: Invitación No. de 2012
, obrando en nombre propio o como representante legal de presentó propuesta respecto de la Invitación Nro.0222 de 2012, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.
Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).
También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.
El Valor total de la propuesta CON IVA es de \$
El Valor total de la propuesta SIN IVA es de \$
Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los pliegos de condiciones.
Atentamente,
(Firma)
Nombre completo Representante Legal Dirección correspondencia Nº de Fax:

Anexo 3 Minuta contrato

CONTRATO DE OBRA CONTRATISTA CEDULA CIUDADANIA	No. No.			
	ALCANTARI		EPOSICION L SECTOR TR ANARES.	
MUNICIPIO VALOR RECURSOS INTERVENTORIA CDP	MANZANARE PROPIOS JEFE SECCIO DE	ÓN INTERVEN	ITORÍA	
	obra en nombo debidamente a Tercera de a de Manizales nta Directiva y roso de este do en nombre en nombre el contrato cual se regira principios que más normas es: CLAUSUI ARILLADO I	ore y representacultado me Manizales y sy nombrado re amparada en ocumento se de identificado y representa ertificado de exual hace parte des e incompasional la Feregulan la	tación de EMPo diante Escritura Escritura No 22 nediante Acuero la Ley 142 de 19 enominará EMP con cédula o ción legal de kistencia y repre del presente o atibilidades y qu acordado celebra 42 de 1994, Ley unción Pública (, modifiquen y o - OBJETO: TOR TRAVES	OCALDAS S.A No. 1483 de 214 del 18 de 204 reformada OCALDAS S.A de ciudadanía la empresa sentación lega ontrato, quier e para efectos rar el presente (689 de 2001 (Art. 209 C.P.) complementen OBRA CIVIL
NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	UNIDA D	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
COLECTORES				
Localización y replanteo	GL	1		
Excavaciones				
Material común 0 a 2 m	m3	190		

		I	T	
Llenos compactados	m3	152		
Corte con disco Abrasivo	ml	60		
Rotura Pavimento	m2	114		
Base tipo INVIAS	m3	28,5		
Suministro e instalacion concreto de 3000 PSI	m3	20,52		
Instalación de tuberías				
De 30"	ml	95		
Arena para base y atraque	m3	60		
Empalme a cámaras	un	2		
Retiro de escombros	m3	100		
Caja de empalme de las tuberias de 24"	un	1		
POZOS DE INSPECCION				
Cilindro de 1.20 metros	ml	4,2		
Bases y cañuelas	un	2		
Tapas para cámaras 0.60 H.F	un	2		
DOMICILIARIAS				
Excavaciones				
Material común	m3	69,12		
Llenos compactados	m3	55,296		
Rotura Concreto	m2	57,6		

Corte con disco abrasivo	ml	192	
Base tipo INVIAS	m3	17,28	
Suministro e instalacion concreto de 3000 PSI	m3	10,368	
Instalación de tuberías			
Instalación de tuberías			
D. C.	1	0.6	
De 6"	ml	96	
Cajas de inspección de 0,40 * 0,40 * 0,80	un	24	
Cajas de hispección de 0,40 × 0,40 × 0,80	un	24	
COSTO DIRECTO			
eds10 Bittle10			
ADMINISTRACION	%		
IMPREVISTOS	%		
UTILIDADES	%		
IVA SOBRE UTILIDADES	16 %		
TOTAL			

y de acuerdo a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P y a la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación. b) Utilizar personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. c) Supervisar el trabajo del personal. d) Entregar el trabajo cumplido en las fechas y horas respectivas. e) El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, seguridad social de los trabajadores, IVA, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. f) El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. g) El Contratista entregará al Interventor designado por EMPOCALDAS S.A E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales. Sin estos documentos no se tramitará el pago. h) Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. i) El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la Interventoría y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. i) El contratista deberá presentar al interventor del contrato, al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras, registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. k) En caso de daños o perjuicios al usuario, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. I) Cualquier anomalía en la

prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del Trabajador si se lo indica el Interventor. m) Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al mínimo legal mensual vigente. n) El Contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. PARAGRAFO PRIMERO. RÉGIMEN AMBIENTAL. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de las obras realizadas en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. CLAUSULA TERCERA- PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será de SEIS MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDADES, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. PARAGRAFO PRIMERO: MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del Interventor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. En caso de requerirse todas las adiciones deberán ser publicadas en la Gaceta Departamental de Caldas. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P., estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 220305, CDP No. 118 de febrero 01 de 2012. CLAUSULA QUINTA-INTERVENTORIA DE LOS TRABAJOS: El interventor de esta obra será el JEFE DE LA SECCION DE INTERVENTORIA de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El Interventor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El interventor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 4- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 5- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 6- Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de las mismas, los cuales serán anexados a los informes presentados. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Liquidar el contrato de acuerdo a los términos estipulados para tal fin. 13. Las demás inherentes a la función desempeñada. CLAUSULA SEXTA- CANTIDADES Y MEDICION: Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: FIJACION DE NUEVOS

PRECIOS: Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Interventoría, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARAGRAFO SEGUNDO: El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. CLAUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado una vez finalizadas las obras y entregadas a entera satisfacción mediante la presentación de acta de recibo y entrega final, previa presentación de la factura y constancia expedida por el interventor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuera mayor o caso fortuito. PARAGRAFO SEGUNDO: Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del Interventor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. PARAGRAFO TERCERO: Para el pago del acta uno y final el contratista deberá presentar la fotografía de la valla ó vallas ya instaladas si existieren. PARAGRAFO CUARTO: El acta se elaborará entre el Interventor y EL CONTRATISTA donde se registraran los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Interventor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). CLAUSULA OCTAVA- CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PARAGRAFO PRIMERO: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA NOVENA-SEÑALIZACION: EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA DECIMA-ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL: EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por

compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. c) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de liquidación final d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. CLAUSULA DECIMA TERCERA-CLAUSULAS EXHORBITANTES: Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral; de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico. CLÁUSULA DECIMA CUARTA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. 1) Por retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. 2) Por suspensión injustificada del contrato: Cuando EL CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. 3) Por retardo o incumplimiento: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato. éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por EL CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 4) Por incumplimiento de las obligaciones frente del sistema de seguridad social integral, parafiscales este autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento. CLAUSULA DECIMA SEXTA- CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LIQUIDACION: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los 120 días siguientes a la terminación del

contrato. En representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS ADICIONALES: Para la legalización, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por parte de la entidad contratante: a) La garantía única b) Pago de la Estampilla Pro Universidad (2%). c) Pago de la Estampilla Prodesarrollo (2%). PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de cada acta deberá presentar los recibos de pago de FIC, SENA, ICBF, teniendo como base las planillas de las nóminas, además de las autoliquidaciones en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente tesorería deberá descontar de las cuentas de pago el 5% como contribución especial al Impuesto de Guerra. Una vez firmado el contrato y después de su entrega, el CONTRATISTA, deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante los documentos relacionados anteriormente. Todo gasto que demande la legalización del contrato correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

JUAN PABLO ALZATE ORTEGA Gerente EMPOCALDAS S.A E.S.P

Contratista